

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Otros
Rad. Nro. 11001310302420210034800
Ejecutante: Ana Cecilia Beltrán Prieto
Ejecutado: Jairo Leguizamón Castillo y Wildy Yanira Plazas Arévalo.

1. Por secretaria procédase a incorporar al expediente todos aquellos documentos enlistados como pruebas de la demanda y aportados a través del enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1KIX30rJITHgW5Ls5H1PkikB3Wp4opCr>.

2. Ahora bien, en atención a la información allegada por el Jefe de Servicios de Información del RUNT¹, la EPS SURA² y el Ministerio de Salud³, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que se sirva intentar la notificación de los demandados Jairo Leguizamón Castillo y Wildy Yanira Plazas Arévalo, en alguna de las direcciones físicas o electrónicas allí informadas.

Para lo pertinente, por Secretaría REMÍTASE el enlace de acceso correspondiente al proceso digital al apoderado de la parte demandante para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0017RespuestaRUNT.02.04.08.

² 0018RespuestaEPSSura.04.05.08.

³ 0020RtaMinSalud.03.08.08.